

ÍNDICE

Agradecimientos	9
Prólogo <i>Bettina Horst</i>	11
¿Una constitución feminista? La recepción (defectuosa) de la teoría <i>queer</i> en la propuesta constitucional de 2022 <i>Felipe Schwember</i>	19
La paridad de género: mal y bien entendida <i>Valentina Verbal</i>	71
Feminismo, corresponsabilidad y subsidiariedad: una trilogía complementaria <i>Fernanda García</i>	117

AGRADECIMIENTOS

Vaya nuestra gratitud a todos quienes hicieron posible este libro, en especial a Maureen Halpern quien, desde *Libertad y Desarrollo*, nos ayudó con la corrección de los textos y en general a sacar adelante el proyecto; también, de modo muy significativo, a Juan Esteban Montero, ya que sin su generoso apoyo este libro difícilmente habría visto la luz; y por último, a Benjamín Ugalde por la revisión final del texto y sus valiosas sugerencias.

PRÓLOGO

Bettina Horst von Thaden

Directora Ejecutiva de Libertad y Desarrollo

Este libro llega de manera oportuna. Luego que el debate sobre paridad y feminismo en la Convención Constitucional de 2022 se viera monopolizado por posiciones extremas que no admitían dudas ni matices, el nuevo proceso constitucional de 2023 abre la oportunidad de contar con una discusión alejada de los extremos y fanatismos ideológicos.

Ello es una luz de esperanza para quienes defendemos las ideas de la libertad. En efecto, la igualdad fundamental entre hombres y mujeres, el rechazo de las jerarquías entre sexos y el cuestionamiento de los prejuicios que limitan la libertad de las mujeres son banderas que los liberales reivindicamos para nuestro propio ideario.

Sin embargo, con la misma fuerza, los liberales creemos en la igualdad ante la ley, en la igualdad del voto y en los demás principios que sustentan la democracia representativa. Para quienes defendemos la igualdad ante la ley, los estatutos especiales, los privilegios y cualquier otra forma de corporativismo nos resultan profundamente contraintuitivos.

Este libro ofrece una respuesta a los problemas planteados por el feminismo, pero sin renunciar a los principios liberales. Felipe Schwember, Valentina Verbal y Fernanda García abordan cuestiones muy polémicas, como la posición del Estado en el debate sobre el género, el establecimiento de cuotas para los órganos de representación popular, la democracia liberal, la responsabilidad por los cuidados y la idea de la presunta incompatibilidad entre feminismo y liberalismo.

En principio, la articulación entre el ideario liberal y el feminista no debiera ser una tarea difícil, toda vez que la convicción básica del feminismo de que hombres y mujeres tienen los mismos derechos y capacidades, debiendo ser tratados de la misma manera, es también una convicción compartida por los liberales.

Sin embargo, existen corrientes feministas iliberales como las que, lamentablemente, campearon durante el pasado debate consti-

tucional. Según el discurso oficial de la Convención Constitucional, y de la campaña de la opción Apruebo en el plebiscito de salida del 4 de septiembre de 2022, de haberse aprobado el borrador plebiscitado, Chile habría sido el primer país del mundo en contar con una «Constitución feminista».

Pero, ¿en qué se traduce una constitución feminista? ¿Y cuál es el tipo de feminismo que se plasmó en el rechazado borrador constitucional? ¿Es indispensable que la consagración del feminismo vaya acompañada de la regla de la paridad de resultados? ¿Y cómo se articulan las normas «feministas» con las libertades de las personas?

El texto de Felipe Schwember clarifica estas preguntas, pero la respuesta que ofrece es desafiante. Primero, porque el feminismo, lejos de ser una filosofía o un movimiento monolítico, tiene múltiples corrientes. Eso hace que la consagración constitucional de los postulados feministas termine siendo polémica; no solo para quienes se oponen al feminismo, sino también para quienes lo defienden.

En concreto, Schwember distingue dos corrientes feministas contemporáneas. De un lado, el feminismo *queer*, que postula la distinción entre el sexo y el género, que es una continuación de la distinción entre biología y cultura del feminismo histórico. La intuición fundamental que sustenta esta corriente es que el rol de la mujer es una construcción social y cultural; no una consecuencia natural de la biología de la mujer, que la condena a un lugar subordinado en la sociedad.

Se trata de una corriente amplia, que admite interpretaciones tanto liberales, como iliberales. Por ejemplo, algunas feministas sostienen que la opresión de la mujer es una consecuencia del capitalismo, mientras que otras creen que la liberación de la mujer y el propio feminismo son fenómenos esencialmente capitalistas. En todas sus versiones, sin embargo, el feminismo *queer* es afín a los movimientos LGBTIQ+ y a una concepción del género consensual.

Del otro lado, Schwember llama la atención sobre el feminismo abolicionista o feminismo radical transexcluyente (TERF por sus siglas en inglés), que vuelve sobre una noción biológica de la mujer y rechaza el concepto de identidad de género. Esta forma de feminismo es unívocamente contraria al liberalismo, no conversa bien con el movimiento LGBTIQ+ y es acusado de *esencialista* por las feministas *queer*.

La Convención Constitucional consagró en el borrador una propuesta abiertamente *queer* del feminismo, distinguiendo claramente entre sexo y género, y resaltando la noción de identidad. Lo

anterior, como subraya Schwember, tiene varios problemas. De una parte, es claro que un texto constitucional no puede zanjar un debate académico, político y social como el que actualmente se sostiene al interior del feminismo. Consagrar constitucionalmente el feminismo *queer* como verdad oficial del Estado es atentatorio no sólo de las libertades del mundo conservador, que defiende la visión tradicional de la mujer, sino también del feminismo radical, que rechaza la idea de identidad de género y vuelve sobre una noción esencialista de la mujer.

En este sentido, es notable que Schwember, un autor liberal, defienda las libertades de conciencia, de expresión y de educación de personas y corrientes críticas del liberalismo, como el mundo conservador, o abiertamente antiliberales, como las feministas radicales. Ello no es más que una muestra de la grandeza del espíritu liberal, que no encontramos jamás entre autores iliberales que promueven la adopción de verdades oficiales por parte del Estado, excluyendo del debate a quienes difieran con la ideología estatal. En cambio, un verdadero liberal defiende las libertades para todos, sean liberales o no.

Siguiendo con las críticas al rechazado borrador constitucional, Schwember reprocha que el modo de consagración del feminismo *queer* en la propuesta constitucional es en numerosos artículos inconsistente con los postulados del propio feminismo *queer*. En efecto, aunque sus defensores no parecían ver la contradicción, la idea de consagrar la paridad de resultados para mujeres en todas las reparticiones del Estado refuerza la asociación entre sexo y género, y profundiza los roles de género como instancias de vivencias comunicables, alejándonos de la idea de y fluidez a la que apela, en principio, la teoría *queer*.

Siguiendo esta línea, Schwember alerta contra el instinto corporativista de la Convención y la reducción de la problemática del reconocimiento a una cuestión estamental. En efecto, la representación corporativa, lejos de conseguir la anhelada igualdad sustantiva, promueve una lógica competitiva entre los distintos estamentos y reconocimientos corporativos, generando el efecto contrario al buscado: la denegación del reconocimiento entregado a los demás.

Tal es el resultado inevitable de un modelo de reconocimiento de identidades que se sustenta en la fragmentación y el antagonismo entre diversos grupos o identidades sociales. En este sentido, mientras mayor sea la influencia del corporativismo en el diseño institucional —advierte Schwember— mayor será la incompatibilidad de los intereses de los grupos a los que se les ha concedido el privilegio de

contar con tal representación corporativa, aumentando el conflicto entre ellos.

De este modo, la única garantía de coexistencia pacífica de las distintas concepciones de sexo y de género, así como de las distintas identidades no sólo en esta materia, sino también en cuestiones étnicas, culturales, políticas o de cualquier otra índole, es la democracia liberal y representativa. Sólo bajo este sistema, dichos intereses se canalizan y articulan con otros en una mirada más amplia, en la búsqueda del bien común, sin fragmentación ni antagonismos inconducentes.

Ahora bien, como adelanta Felipe Schwember, la discusión sobre la inclusión de una perspectiva feminista en la Constitución se cruza con el debate sobre la «paridad de género» en asambleas legislativas y otras posiciones de poder. El ensayo de Valentina Verbal titulado «La paridad de género: mal y bien entendida» aborda profundamente este tema.

La propuesta constitucional de 2022 dispone que «todos los órganos colegiados del Estado, los autónomos constitucionales, los superiores y directivos de la Administración, así como los directorios de las empresas públicas y semipúblicas, deberán tener una composición paritaria que asegure que, al menos, el cincuenta por ciento de sus integrantes sean mujeres». Como muestra Verbal, esta norma sintetiza lo que se ha transformado en un verdadero artículo de fe para los defensores del proyecto constitucional fracasado en el plebiscito del 4 de septiembre de 2022.

Sin embargo, la regla defendida está muy lejos tanto de la práctica de las principales democracias del mundo, como del pensamiento de las intelectuales feministas más relevantes. En cuanto a lo primero, son muy pocos los Estados que consagran un sistema de reserva de escaños para mujeres. Entre aquellos países que lo hacen, ninguno figura entre el listado de países desarrollados económicamente ni de democracias estables. Más bien, se trata de países que sufren bajo regímenes autoritarios o semiautoritarios, o bien de democracias recientes que se sirven de la paridad como un mecanismo para paliar un pasado traumático.

Como fuere, del hecho de que la reserva de escaños para mujeres no sea la regla del mundo desarrollado y que las pocas excepciones provengan de países que dudosamente quisiéramos adoptar como modelo, Verbal concluye correctamente que no es cierto, como se sugiere a veces, que la paridad de resultados es un mínimo civilizatorio.

Como bien muestra la autora, esta falsa creencia está conectada con un diagnóstico que subvalora la efectividad de las políticas públicas aplicadas en el país en el último tiempo en base a una incorrecta selección de la evidencia. En efecto, las cuotas de género de candidaturas produjeron resultados relativamente magros para las candidatas mujeres en la elección parlamentaria de 2017 (22,6 % de mujeres en la Cámara de Diputados), pero se olvida que el mecanismo comenzó a dar mejores frutos para la elección parlamentaria de 2021 (35,5 % de mujeres en la Cámara de Diputados); y que ya en la elección de convencionales de 2021 las mujeres obtuvieron mejores resultados que los hombres, siendo perjudicadas por el mecanismo de corrección de resultados establecido para dicha instancia electoral.

La lección práctica de lo anterior es que los mecanismos de cuotas de mujeres en las candidaturas o de participación de mujeres en los partidos sí son capaces de producir cambios que, si bien se producen de manera más paulatina que la paridad de resultados, calan más profundamente en la cultura política, no producen resultados contraproducentes —como en la elección de convencionales de 2021— y, sobre todo, no atentan contra los principios básicos del liberalismo e, incluso, del propio feminismo.

Sobre esto último, el análisis de la autora no se limita a la efectividad de los distintos mecanismos eleccionarios, sino que incluye además una consideración cualitativa sobre la articulación de dichos mecanismos con el pensamiento feminista y los principios de la democracia representativa.

Respecto a lo primero, Verbal muestra fehacientemente cómo las principales autoras feministas de las últimas décadas critican la paridad como criterio puramente numérico. Contra lo sostenido por muchas de las feministas nacionales, autoras tales como Nancy Fraser han criticado abiertamente la paridad numérica y han defendido, en vez, un criterio cualitativo o cultural de comprender la paridad.

En este sentido, es interesante el esfuerzo que hace Valentina Verbal por resignificar el concepto de paridad volviendo a la raíz de la palabra, esto es, de que las mujeres sean tratadas como «pares», lo cual se aleja de una fórmula meramente numérica y se acerca a intuiciones de dignidad y justicia transversales a lo largo del espectro político y perfectamente compatibles con la democracia representativa.

Pero, además, la idea de una paridad de resultados asume que las mujeres, por el solo hecho de serlo, deben tener un cierto número de

cupos asegurados en los órganos de representación política, como el Congreso Nacional. Esto no conversa bien con la idea feminista de que «la biología no es destino», es decir, la biología de las mujeres no las lleva a un lugar de subordinación, pero tampoco las promueve hacia un espacio de poder. Asimismo, la idea de las cuotas aseguradas para mujeres asume que todas ellas, por el hecho de serlo, deben compartir unos mismos intereses o una misma agenda. Esta mirada corporativista esencializa a las mujeres y contradice la evidencia palmaria de que ellas son transversales a todos los grupos y sensibilidades políticas de un país.

De este modo, en el texto de Verbal se aprecia una defensa feminista de que el proceso de incorporación de la mujer a los puestos de poder debe ser evolutivo y no forzado, para que el cambio sea permanente en la elección libre y democrática. Los mecanismos que sólo apuntan a resultados finales, sin considerar el proceso, son últimamente un daño a las causas del feminismo, pues no se logran cambios culturales profundos.

En la misma línea, en el capítulo titulado «Feminismo, corresponsabilidad y subsidiariedad: una trilogía complementaria», Fernanda García se refiere a la importancia de la utopía feminista de la corresponsabilidad como el ideal social por el cual las labores de cuidado, educación y crianza, circunscritas tradicionalmente a la esfera privada, deben ser compartidas por los miembros de la familia y, particularmente, por los progenitores de manera equitativa. Esta utopía es un ideal social compartido en la medida en que, de hecho, existe un grado importante de consenso en cuanto a la relevancia de la corresponsabilidad para la superación de la inequidad de género.

Así, su texto sostiene que, en lugar de mandatos o prohibiciones directas, el feminismo liberal de la corresponsabilidad se limita a promover medidas encaminadas a fomentar la equidad de género. Y la realidad da muestras concretas de cómo políticas públicas encaminadas al establecimiento de una combinación de medidas habilitadoras y compensatorias permiten y facilitan una agenda de género enfocada en la corresponsabilidad.

Por lo mismo, más que fijar cuotas de resultados o definir intrincados mecanismos de paridad de salida en elecciones, debemos promover la necesidad de que sea la democracia liberal la que revise de manera permanente las normas jurídicas y las prácticas institucionales vigentes, con miras a hacer los ajustes que los cambios socioculturales exijan, para mantener la aplicación de los principios liberales en favor de las mujeres. Es, por tanto, el feminismo liberal de la

corresponsabilidad el más apto para propender a la total autonomía e igualdad ante la ley de las mujeres.

Seguir sosteniendo un feminismo de corte iliberal, prescinde de la evidencia que muestra cómo la emancipación femenina ha sido lograda mayormente en el seno de las democracias liberales y desde una caja de herramientas de corte también liberal. Por lo mismo, concluye García, la retroalimentación entre la corresponsabilidad del cuidado y la subsidiariedad liberal es esencial y no constitucional. La vemos en las políticas públicas que impulsan los cambios, no en las definiciones que el Estado impone.

Por todo esto es que, como *Libertad y Desarrollo*, queremos aportar a este debate feminista desde los tres análisis que componen este libro, bajo el convencimiento de que ha sido y debe seguir siendo la mirada liberal la que prime en la discusión, pues su promoción ha facilitado avances y cambios culturales importantes para las mujeres.